



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
AREA DE SECRETARÍA
GENERAL

BANDO

**DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ,**

HACE SABER:

Dada la proximidad de las fiestas navideñas y la consiguiente celebración de las tradicionales "COTILLONES", actividades festivas populares o tradicionales que tienen lugar tanto el día de Fin de Año como el de Navidad y a fin de compatibilizar dicha actividad de ocio con el respeto y consideración al descanso de los vecinos gaditanos, dentro de los límites que exige la pacífica convivencia ciudadana, en virtud de lo regulado en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario,

DISPONGO:

Primero.- Se fija como fecha de finalización de presentación de solicitudes de autorización para celebrar "COTILLONES" el 12 de diciembre de 2016.

Segundo.- Quedan exceptuadas de la necesidad de obtener autorización municipal previa y extraordinaria los Cotillones que se celebren en establecimientos que cuenten con autorización para el desarrollo de la actividad de Sala de Fiestas, Salón de Celebraciones, Teatros y Auditorios siempre que se realicen bajo los requisitos y límites de la misma, no se alteren las condiciones técnicas, ni distribución distinta del espacio.

Tercero.- Quedan sujeto a la obtención de autorización municipal previa como actividad extraordinaria los siguientes:

- Los Cotillones que se celebren en establecimientos autorizados para el desarrollo de otra actividad, sean o no de espectáculos públicos y actividades recreativas
- Los Cotillones que se celebren en establecimientos que cuenten con autorización para el desarrollo de la actividad de Sala de Fiestas, Salón de Celebraciones, Teatros y Auditorios en el supuesto en el que el promotor del evento sea distinto del titular de la licencia.

Cuarto.- Los organizadores quedan obligados a presentar la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

LA DIRECTORA DEL AREA DE
SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Marta Spínola Amilibia



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
AREA DE SECRETARÍA
GENERAL

- Autorización del titular de la licencia.
- Copia autenticada de la póliza y recibo acreditativo del abono de primas de seguro de responsabilidad civil, en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, adecuado al aforo previsto (Decreto 109/2005, de 26 de abril).
- En caso que el aforo sea superior a 750 personas, copia autenticada de contrato con empresa de seguridad autorizada e inscrita por el Ministerio de Interior (Decreto 258/2007, de 9 de octubre).
- En el caso de preverse el montaje de instalaciones adicionales, como escenarios, torretas de sonido o iluminación, carpas o estructuras similares, se deberá presentar proyecto de instalación así como certificado de seguridad y solidez del establecimiento.

Quinto.- Las solicitudes presentadas fuera de ese plazo o con la documentación incompleta no serán admitidas a trámite y se entenderán por tanto desestimadas.

Sexto.- La celebración de Cotillones sin la pertinente autorización municipal quedan prohibidos, dando lugar a su inmediata suspensión sin perjuicio de la imposición, en su caso, de las sanciones que fueran procedentes conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

En Cádiz a 15 de noviembre de 2016
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo: José María González Santos

LA DIRECTORA DEL AREA DE
SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Marta Spínola Armilibia